



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 88 -01-2014-MPT

Talara, 28 de Enero del año dos mil catorce-----

VISTO, el Informe N° 60-01-2014-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la prestación de servicios y suministros de bienes de la Empresa Servicios y Ventas en General - Representante ROXANA TORO QUISPE, y;

CONSIDERANDO:

- Que, se derivó a la Oficina de Asesoría Jurídica el Expediente Administrativo, que contiene el Informe Legal 009-2013-AA-I / MPT, donde se analiza los hechos y la documentación anexa, por el Asesor de Alcaldía I, quien recomienda que la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Logística, **procedan a regularizar vía la elaboración de órdenes de compra y de servicio, los bienes y servicios prestados por la señora Roxana Toro Quispe;**
- Que, así mismo precisa que el **Informe 643-11-2013-ULO-MPT**, de fecha 13 de noviembre del 2013, emitida por la Unidad de Logística de esta Entidad, contiene los servicios y suministros, brindados por la señora Roxana Toro Quispe, pendientes de regularización y eventual cancelación;
- Que, mediante **Informe 575-12-2013-UT-OAF-MPT**, de fecha 09 de diciembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Tesorería, alcanza la relación a los pagos realizados a la **Empresa Servicios y Ventas en General-Roxana Toro Quispe**, indica el concepto y el área que brindó la conformidad según lo solicitado, información al 14-05-2013, se detalla sobre 08 expedientes, habiéndose girado el pago por el servicio de alquiler de unidades vehiculares a diferentes oficinas, para realizar labores propias de sus funciones, según conformidad de la Unidad de Logística, GEPRODEL, y además el girado por la compra de DVD y CD, de conformidad con la Oficina de Imagen Institucional, con lo cual la recurrente acredita los servicios prestados y suministro de bienes a favor de la Entidad;
- Que, mediante Informe 667-11-2013-ULO-MPT, el jefe de la Unidad de Logística, indica que en ámbito de las Contrataciones del Estado, si una Entidad obtuvo prestaciones de un servicio por parte de un proveedor, éste tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aún cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, sustenta que de acuerdo a las Resolución N° 176/2004-TC-SU en su pronunciamientos se tiene que al encontrarnos en una situación de hecho, en la que ha habido-aún sin contrato valido-un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles y en este sentido, **conforme al art. 1054 del Código Civil, no ampara de modo alguno el enriquecimiento sin causa.** También se sustenta en que si bien existen requerimientos por parte de diversas gerencias, no existe la autorización formal de la Gerencia Municipal, ni del área usuaria, para la prestación del servicio o entrega de bienes, requeridos ante la Oficina de Logística;
- Que, cabe precisar que en el expediente a fojas 200, obra la Carta N° 48-05-2011-GM-MPT, suscrito por el **Ex Gerente Municipal Víctor Delly Mendoza y Ex jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas -Abog. Cesar Chiroque Ruiz, como funcionarios de aquel entonces, cursan la citada carta a la señora Roxana Toro Quispe, de fecha 20-05-2011, omitiendo el procedimiento formal ante las áreas pertinentes.** solo se hace referencia un listado de servicios, que se va cancelar de acuerdo a ley, los 17 servicios según relación alcanzada en coordinación con el Jefe de Financiera y Logística, cada vez que se disponga un pago individual, ya que no se cuenta con disponibilidad inmediata para su pago total, en referencia a la relación que se adjunta (a fojas 197), firmada por el señor Manuel Delly Mendoza y el señor Juan Mendo Sánchez, conforme se corrobora en la parte superior de dichos documentos, con firma de los mencionados como Gerente Municipal y jefe de Unidad de Logística, coligiéndose que existe un compromiso de pago de la Entidad, en concordancia con el Informe 643-11-2013-ULO-MPT, precisándose que de dicha relación ya se ha efectuado pago de algunos servicios, tal como ha informado el jefe de la Unidad de Tesorería según Informe 575-12-2013-UT-OAF-MPT;



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, es de precisar que el área usuaria es la dependencia encargada de realizar los requerimientos de bienes, servicios y obras para el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que se debe tener en consideración, los requerimientos o informes de las jefaturas, que hayan solicitado el servicio, y la documentación indicada en párrafo anterior, para efectos de la elaboración de órdenes de compra y de servicios prestados por la señora Roxana Quispe Toro, a fin de cumplir con la obligación de pago.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística, el reconocimiento de pago vía regularización, por tratarse de servicios y bienes adquiridos en el año 2011, se tenga en cuenta los Requerimientos o Informes de las Jefaturas y la Carta N° 48-05-2011-GM-MPT, sobre los servicios prestados, **por la Empresa SERVICIOS Y VENTAS EN GENERAL, representada por la Sra. ROXANA TORO QUISPE**, para la elaboración de las Órdenes de Compra y Órdenes de Servicios, a fin de cumplir con la sustentación de pago, teniendo en cuenta la documentación que la sustenta.

Artículo Segundo: REMITIR, copia de lo actuado a la Comisión de Procesos de Administrativos Disciplinarios correspondiente, para que califiquen la conducta de los funcionarios o servidores involucrados en el presente caso, al no haberse cumplido con el procedimiento de contratación.

Artículo Tercero: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


Abog. SANTOS R. DEDIÓS B. DE TRAUCO
 Secretaria General




ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO
 Alcalde Provincial



Copias:
 Interessada
 GM
 OAF
 Tesorería
 Unidad de Logística
 CPAD
 Archivo
 SRDBT/evaa.

(Handwritten initials)